



PROVINCIA DE  GUADALAJARA.

Boletín Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Estando pendiente en este Gobierno político un asunto relativo á la pertenencia de la Imagen de Nuestra Señora de la Salceda, que hasta el dia ha estado situada en el ex-convento de Franciscos observantes del mismo nombre; he acordado suspender la funcion que á dicha Señora se hacia en los años anteriores.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Guadalajara 31 de Agosto de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.

Interesando al servicio nacional la captura de Antonio Andrés Sanchez, natural de Sacedón y desertor del presidio del Canal de Castilla, cuyas señas se espresan a continuación; encargo á los Alcaldes Constitucionales de esta provincia, que practiquen las mas esquivitas diligencias para lograr su captura y verificada, lo remitan con toda seguridad á mi disposicion. Guadalajara 2 de Setiembre de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.

SEÑAS.

Estatura 5 pies 4 pulgadas. = Edad 23 años

Pelo castaño. = Ojos azules. = Nariz afilada. = Barba poca. = Cara redonda. = Color blanco. = Señas particulares. Una cicatriz sobre la ceja izquierda,

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 23 del corriente, me ha dirigido la circular que copio.*

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 19 del actual, lo que sigue. = El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente. = He dado cuenta al Regente del Reyno del expediente instruido con el fin de resolver, si el importe del utensilio que la administracion militar ha facilitado para guardias que no estan consideradas como de plaza y que se dan en auxilio y custodia de varios establecimientos públicos dependientes de otros Ministerios, corresponde que sea reintegrado por los mismos al presupuesto de Guerra, y si convendrá que en lo sucesivo gravite dicho gasto unica y exclusivamente sobre la administracion militar con el fin de evitar complicaciones en su contabilidad y en la de los ramos dependientes de otros Ministerios, y S. A. enterado y con presencia de lo espuesto acerca de este asunto por la Junta general de Inspectores, se ha servido resolver 1º. Que se pida por la administracion militar el reintegro del importe del utensilio que ha facilitado y facilite hasta fin de Diciembre del corriente año para guardias y establecimientos públicos que no dependen de este Ministerio, en atencion á que este gasto, segun esta prevenido por Reales órdenes de 16 de Noviembre de 1830 y 7 de Marzo de 1832 debe ser cargo á los presupuestos de los Ministerios á que respectivamente correspondan los establecimientos, en cuyo auxilio y custodia se emplean las referidas guardias, y que por consiguiente ninguna cantidad ha po-

dido ni debido considerarse en él de la Guerra para acudir á esta obligacion. 2º Que desde 1º de Enero del año procsimo se encargue la administracion militar de atender al pago del utensilio que corresponda á las referidas guardias, reclamandose su importe en el presupuesto de este Ministerio para 1843 y los sucesivos. Y 3º. Que ha de ser circunstancia indispensable para legitimar dicho abono con cargo al presupuesto de la Guerra, el que se declare previamente por la autoridad superior de cada punto las guardias que en él han de considerarse de plaza: en el concepto que á las que les falte este indispensable requisito ó se establezcan sin la competente intervencion de la autoridad militar, será de cuenta del Ministerio que corresponda el punto que se cubra el satisfacer el importe del utensilio que devenguen las mismas.= Lo traslado á V. S. de orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en este Periodico para su publicidad=Guadalajara 27 de Agosto de 1842=Benigno Quiros y Contreras.*

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**Repartimientos.**

*Partido de Cifuentes.*

	Instituto de segunda enseñanza.	Alumnos de la escuela Normal.	Sueldos y gastos de escuela Normal
Arbeteta . . . . .	263 24	62 22	56 25
Abanades . . . . .	50 2	10 33	10 8
Ablanque . . . . .	96 27	22 14	20 31
Alaminos . . . . .	90 4	20 33	19 21
Armallones . . . . .	110 5	26 4	23 16
Azañon . . . . .	196 32	45 24	42 28
Baldelagua . . . . .	56 25	13 10	12 13
Baltablado del Rio.	56 25	13 10	12 13
Viana de Monden-			
jar . . . . .	136 29	32 16	30 15
Villanueva de Alcoron	183 29	42 32	40 8
Villarejo . . . . .	53 14	11 30	11 3
Canales del Ducado.	70 3	16 14	15 12
Canredondo . . . . .	180 9	42 18	39 28
Carrascosa de Tajo.	110 5	25 18	23 30
Cereceda . . . . .	130 6	30 22	27 25
Cifuentes . . . . .	715 2	165 6	155 16
Cogollor . . . . .	63 14	14 20	13 22

Duron . . . . .	270 13	63	59
El Sotillo . . . . .	70 3	15 18	14 17
Esplegares . . . . .	170 8	38 10	37 28
Gargoles de abajo . .	230 11	50 24	47 17
Gargoles de arriba . .	43 13	10 18	9 28
Guálda . . . . .	183 29	43 14	40 23
Henche . . . . .	130 6	29 6	27 10
Huertahernando . . .	130 6	29 6	27 10
Huerta Pelayo . . . .	140 7	32 32	30 29
Huetos . . . . .	96 27	22 12	20 31
La Hortezuella . . . .	80 4	18 24	17 17
La Loma . . . . .	23 12	5 32	5 19
La Puerta . . . . .	173 20	40 24	38 4
La Riba de Saelices . .	73 15	17 10	16 7
Las Ibiernas . . . . .	120 6	27 28	26 1
Mantiel . . . . .	180 9	41 2	39 16
Moranchel . . . . .	30 1	7 10	6 28
Ocentejo . . . . .	70 3	15 32	14 32
Oter . . . . .	43 13	10 16	9 28
Padilla de Medina-			
celi . . . . .	50 2	10 32	10 8
Picazo . . . . .	20 1	4 18	4 9
Rata . . . . .	43 13	10 16	9 28
Renales . . . . .	100 5	22 27	21 11
Rivaredonda . . . . .	60 3	13 8	12 13
Ruguilla . . . . .	196 32	45 4	42 8
Sacecorbo . . . . .	193 21	48 8	42 13
Saelices . . . . .	60 3	12 23	13 27
Sotoca . . . . .	53 14	12 11	11 18
Sotodosos . . . . .	130 6	29 22	28 25
Torre Cuadrada de los			
Valles . . . . .	70 3	15 33	14 32
Torre Cuadradilla . .	93 16	21 15	21 2
Trillo . . . . .	313 27	72 20	67 32
Zaorejas . . . . .	270 13	62 3	58 5
<hr/>			
	6480 8	1.500	1405 6

*Partido de Cogolludo.*

	Instituto de segunda enseñanza.	Para los alumnos.	Para la escuela normal.
Aleas . . . . .	86 27	14 2	14 2
Almiruete . . . . .	103 16	16 22	16 22
Alpedrete de la Sier-			
ra . . . . .	126 29	20 2	20 2
Arbancon . . . . .	390 19	63 9	63 9
Baldepeñas . . . . .	320 16	52 20	52 20
Baldenuño Fernan-			
dez . . . . .	153 19	24 10	24 10
Baldesotos . . . . .	73 15	11 18	11 18

Beleñ  
Billas  
Biñu  
Bocig  
Cam  
Cavio  
Cerez  
Cogo  
Colm  
ra  
El  
F  
El  
El C  
El C  
Frag  
Fue  
Fue  
Hon  
Joca  
La C  
La  
La P  
La  
fi  
La  
fi  
Maj  
Mal  
Mal  
Mat  
Men  
Mes  
Mor  
Mor  
Mu  
Peñ  
Raz  
Ret  
Rob  
h  
Ron  
Saco  
San  
Tan  
Ton  
Uce

Beleña . . . . .	86 27	13 22	13 22
Billaseca de Uceda . .	50 2	7 23	7 23
Biñuelas . . . . .	227	36 8	36 8
Bocigano . . . . .	120 6	19 22	19 22
Campillo de Ranas . .	360 18	58 20	58 20
Cavida . . . . .	50 2	7 23	7 23
Cerezo . . . . .	140 7	22 22	22 22
Cogolludo . . . . .	741 26	121 29	125 20
Colmenar de la Sier- ra . . . . .	170 8	27 10	27 10
El Arroyo de las Fraguas . . . . .	66 26	10 22	10 22
El Bado . . . . .	126 29	20 16	20 16
El Cardoso . . . . .	186 32	30 12	30 12
El Cubillo . . . . .	283 25	45 8	45 8
Fraguas . . . . .	40 2	6 14	6 14
Fuencemillan . . . . .	206 33	32 28	32 28
Fuentelahiguera . . .	277 2	43 32	43 32
Humanes . . . . .	517 14	83 10	83 10
Jocar . . . . .	110 5	17 32	17 32
La Casa de Uceda . . .	360 18	58 20	58 20
La Mierla . . . . .	93 16	14 32	14 32
La Puebla de Valles . .	180 9	29	29
La Puebla de Bele- ña . . . . .	106 28	17 17	17 17
La Torre de Bele- ña . . . . .	216 33	34 19	34 19
Majaelrayo . . . . .	287 3	46 2	46 2
Malaga . . . . .	367 7	59 30	59 30
Malaguilla . . . . .	173 20	27 25	27 25
Matarrubia . . . . .	160 8	25 6	25 6
Membrillera . . . . .	293 26	48 12	48 12
Mesones . . . . .	76 26	11 32	11 32
Monasterio . . . . .	73 15	11 18	11 18
Montarron . . . . .	283 25	45 7	45 7
Murrel . . . . .	56 25	9 14	9 14
Peñalva . . . . .	206 33	33 9	33 9
Razbona . . . . .	23 13	3 29	3 29
Retiendas . . . . .	160 8	26	26
Robledillo de Mo- hernando . . . . .	293 26	47 31	47 31
Romerosa . . . . .	30 1	5 4	5 4
Sacedoncillo . . . . .	30 1	5 4	5 4
Santotis . . . . .	13 12	2 20	2 20
Tamajon . . . . .	257 1	40 32	40 32
Tortuero . . . . .	120 6	19 22	19 22
Uceda . . . . .	413 32	67 4	67 4
	<hr/>		
	9299 15	1500	1504

Partido de Guadalajara.

	Instituto de segunda en- señanza.	Alumnos de la escuela Normal.	Sueldos y gastos de es- cuela Normal.
Guadalajara . . . . .	3491 9	362 32	456 4
Aldeanueva de Gua- dalajara . . . . .	270 13	27 13	34 19
Alobera . . . . .	333 28	33 28	42 22
Azuqueca . . . . .	243 23	24 23	31 9
Balbuena . . . . .	130 6	13 6	16 22
Baldarachas . . . . .	126 29	12 29	16 7
Baldeavero . . . . .	313 27	31 27	40 3
Baldeaveruelo . . . . .	120 6	12 6	15 12
Baldenoches . . . . .	213 22	21 22	27 10
Billanueva de la Torre . . . . .	206 33	20 33	26 15
Cabanillas . . . . .	323 27	32 27	41 13
Centenera . . . . .	253 24	25 24	32 14
Chiloeches . . . . .	717 24	72 24	91 22
Ciruelas . . . . .	383 30	38 30	49 22
El Cañal . . . . .	23 12	2 12	3
El Casar . . . . .	774 16	78 16	99 30
El Pozo de Guada- lajara . . . . .	113 17	11 17	14 17
Fontanar . . . . .	183 20	18 20	23 16
Galapagos . . . . .	176 31	17 31	22 21
Horche . . . . .	1605 23	162 24	209 2
Yebes . . . . .	233 23	23 23	29 29
Iriepal . . . . .	367 7	37 7	46 32
Yunquera . . . . .	660 33	67	84 16
Lupiana . . . . .	630 31	64	80 22
Marchamalo . . . . .	784 16	79 16	103 6
Mohernando . . . . .	116 28	11 28	14 32
Quer . . . . .	183 20	18 20	23 16
Taracena . . . . .	303 26	30 26	38 28
Torrejon del Rey . . .	293 26	29 26	37 18
Tortola . . . . .	410 20	41 20	52 16
Usanos . . . . .	721	73 2	92 2
	<hr/>		
	14714 4	1500	1898 26

Para llevar á efecto el reemplazo del ejér- cito correspondiente al alistamiento de este año mandado ejecutar por la ley de 1.º de Agosto último, ha procedido esta Diputación provincial al repartimiento de los 340 hom- bres que han correspondido á esta provincia, con sugesion á lo dispuesto en la ordenanza de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, señalando para el sorteo de fracciones de los quebrados que han resultado entre los pueblos los dias doce y trece de este mes y para el

de las décimas que aquel produzca el día 15 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndole que, á dichas operaciones se dará principio á las ocho de la mañana de cada uno de los días señalados y que se verificarán en la sala donde la corporación celebra sus sesiones. Guadalajara 1.º de Setiembre de 1842.=El presidente.= Benigno Quirós y Contreras.=Por acuerdo de S. E. Casimiro Lopez Chavarri.=Secretario.

**MINISTERIO PRINCIPAL DE H. M. DE LA Provincia de Guadalajara.**

Todos los cuerpos, clases é individuos del Ejército, en cuyo poder existan Libranzas que en fin del presente mes de Agosto queden sin pagar, y hayan sido espedidas desde el 25 de Mayo de 1841, presentarán en la Intendencia militar de este primer distrito, á la mayor brevedad, una noticia esacta de ellas dividida por provincias y que contenga, además, la dependencia que las espidió, sus números, fechas, sujetos ó corporaciones, á cuyo favor se dieron; sus importes, la parte que falte por pagar, en las que no lo hubiesen sido en su totalidad y el nombre del último tenedor.

Guadalajara 27 de Agosto de 1842=El Comisario de Guerra=Juan M. de Aguirre.

**ANUNCIO.**

Esta vacante en la Provincia de Soria el partido de Boticario de la villa de Utrilla y su anejo Almaluez, Aguaviva, Somaen y la puebla de Eca; su dotacion es de trescientas fanegas de trigo comun de buena calidad y ochocientos reales en metálico, y se esperan solicitudes dirigidas francas al Ayuntamiento de la primera villa, hasta el 15 del corriente mes que se ha de proveer.

Se halla vacante el partido de Boticario de Albalate de Zorita Provincia de Guadalajara, partido de Pastrana, su vecindario consta de 206 su dotacion 110 fanegas de trigo, mitad de blanco y mitad de tranquillon sin contar el estado Eclesiástico y los golges de mano airada y demas. Tambien debe contar con 15 fanegas de trigo de igual calidad que contribuirá como anejo la villa de Zorita de los Canes que consta de treinta vecinos Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento francas de porte hasta el día 23 del corriente mes en que se proveerá dicha plaza.

Tambien se halla vacante la Escnela de Instruccion primaria de niñas de dicha, su dotacion consiste en 550 reales y unos 200 que se gradua producirán las retribuciones de las niñas. Las aspirantas á dicha plaza dirijirán sus solicitudes al Presi-

dente del Ayuntamiento hasta el 27 del corriente debiendo proveerse el 30 del mismo.

En esta ciudad y calle de Santo Domingullo núm. 8 Corral de Contreras, se ha establecido un obrador de Coches, Diligencias, Carros, Harados, y para toda clase de Labor, Carpinteria, Hevanisteria, y además se construyen maquinas para toda clase de molinos &c. &c se sirve al público á precios arreglados y convencionales.

*ESTADO que manifiesta los precios de varios artículos de consumo en los mercados celebrados en los pueblos siguientes:*

**RAMO DE SUBSISTENCIAS.**

PUEBLOS.	Día del mercado.	Fanega de Trigo.	Id. de cebada.	Id. centeno.	Id. de Abona.	Arroz.	Id. Garban.	Id. Judias.	Id. Aceit.	Id. de vino.	Id. aguard.	Lib. de baca.	Libra de carnero.	Id. de Tochno.
Guadalajara.	23 de Ag.	27 á 30	21	22	15	25	22	17	72	16	40	16 e.	14 ct.	24 cuart.
Jadraque.	15 de id.	24.	19	19	44	25	18	10	52	9	80		12 id.	22 id.
Pastrana.	24 de id.	28.	19	18		24	24	46	53	7			10 id.	2 rs.
Sigüenza.	id. id.	20 á 26	20	18		20	20	11	64	13	56		14 id.	3 rs.

*Guadalajara 28 de Agosto de 1842 = Benigno Quirós y Contreras.*

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.